LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 008-2023-OCI/0581-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
MIRAFLORES – LIMA - LIMA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE Y PROTECCIÓN VIRRILÁ EN EL RÍO PIURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 2 –

"PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES, EVALUACIÓN DE PROPUESTA Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR"

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 AL 13 DE JULIO DE 2023

TOMO I DE I

MIRAFLORES 2 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 008-2023-OCI/0581-SCC

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE Y PROTECCIÓN VIRRILÁ EN EL RÍO PIURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 2 – "PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES, EVALUACIÓN DE PROPUESTA Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR"

ÍNDICE

I. ORIGEN 1
II. OBJETIVOS 1
III. ALCANCE 1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL 1
V. SITUACIONES ADVERSAS 3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES 12
IX. CONCLUSIÓN 12
X. RECOMENDACIÓN 12
APENDICE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONSEJO DE CONTROL INSTITUCIONAL
REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2023-OCI/0581-SCC

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE Y PROTECCIÓN VIRRILÁ EN EL RÍO PIURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 2 – "PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES, EVALUACIÓN DE PROPUESTA Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Presidencia de Consejo de Ministros, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° D000118-2023-PCM-OCI de 27 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SGC, con la orden de servicio n.° 0581-2023-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la contratación del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura", se desarrolla de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la presentación de cotizaciones, evaluación de propuesta y selección del proveedor del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrila en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura", fueron realizados en concordancia con los Términos De Referencia Final y normativa aplicable que corresponda.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2 Etapa – Presentación de Cotizaciones, Evaluación de Propuesta y Selección del Proveedor, corresponde al periodo del 10 al 13 de julio de 2023. Se ejecutó en las instalaciones de la sede de la Presidencia del Consejo de Ministros ubicada en la Calle Shell n.° 310 Miraflores - Lima

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades de la cual forma parte el Hito de Control corresponden a la contratación del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura", la misma que se detallan a continuación:

En el marco del Decreto de Urgencia n.° 016-202 "Decreto de Urgencia que dictan medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno el Niño" la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios realizó la Contratación Directa por causal de Emergencia prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del

Estado, para la ejecución del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrila en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura" comprendiéndose como objetivos de la contratación los siguientes servicios:

- Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD).
- Ejecución de la actividad de limpieza y descolmatación del canal Chutuque y protección de Virrillá.

Por otra parte, en el Roadshow publicado en el portal web de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se advierte el Plan de Acciones de ejecución de actividades ante peligro inminente de la ocurrencia del fenómeno del niño 2023-2024, que comprende entre otros los plazos y etapas del procedimiento de contratación, tales como, la presentación de expresión de interes, evaluación y emisión de informe de selección del proveedor detalladas en la imagen 1°, estableciéndose en el comunicado 03-2PQ04-E que la presentación de cotizaciones de los proveedores fue el 10 de julio de 2023 de 10:00 horas a las 16:00 horas, según detalla a continuación:

Imagen n.° 1
Etapas del procedimiento de la contratación

Fuente: portal web de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios

Por consiguiente, se presentaron en Acto Público celebrado el 10 de julio de 2023, once (11) cotizaciones de diversas empresas, según señala el documento emitido por la notaria Ruth Alessandra Ramos Rivas, las cuales se detallan a continuación:

1. Consorcio Norte integrado por Consultoría & Construcción Grupo Pergola SAC y MEGAS S.A Sucursal Perú. Monto cotizado S/98 688 000,02
2. Consorcio San Cristo Integrado por: OECI S.A, Sucursal Perú e Hydrex Ingeniería y Construcción SAC. Monto cotizado S/120 853 330,32
3. Consorcio Nor Perú Integrado por: Grupo Inversionista Boyer S.R.L, Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción Eseico S.A Sucursal Perú. Monto cotizado S/81 271 992,81.
4. EMR Ingeniería y Construcción E.I.R.L. Monto cotizado S/136 646 802,43
5. Consorcio Rio Piura. Monto cotizado S/110 122 087,64.
6. Consorcio Solin integrado por Consorcio Solin integrado por; BRYNAJOM S.R-L, Constructora SOLFIP SAC e Ingeniería Andina del Perú S.R.L. Monto cotizado S/81 179 488,61
7. Consorcio RCC Piura integrado por El Arabe S.A y 2H Ingeniería Construcción SAC. Monto cotizado S/110 435 088,02
8. J&C Proyectos y Construcciones Civiles S.R.L. Monto cotizado S/78 903 414,64.
9. Consorcio Ejecutor Chutuque integrado por Campos Obras y Proyectos S.L Sucursal del Perú, Corporación Cajamarca S.R.L y Compañía Withmory S.R.L. Monto cotizado S/98 330 487,83.

10. Consorcio Virgen del Carmen. Monto cotizado S/89 745 667,12
11. Consorcio Escorpión integrado por Escorpión Contratistas Generales SAC, Multiservicios Punre S.R.L. Monto cotizado S/94 900 000,00.

Posteriormente, para determinar la mejor cotización se empleó como criterio el precio ofertado según detalla el informe n° 0756-2023-ARCC/GG/OA/UL de 13 de julio de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Logística, obteniéndose el orden de prelación siguiente:

Cuadro n.° 1
Relación de consorcios/empresas según orden de prelación

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE CONSORCIO	IMPORTE COTIZADO	ORDEN DE PRELACION
J&C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SRL	78,903,414.64	1
CONSORCIO SOLIN	81,179,488.61	2
CONSORCIO NOR PERÚ	81,271,992.81	3
CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	89,745,667.12	4
CONSORCIO SCORPION	94,900,000.00	5
CONSORCIO EJECUTOR CHUTUQUE	98,330,487.83	6
CONSORCIO NORTE	98,688,000.02	7
CONSORCIO RIO PIURA	110,122,087.64	8
CONSORCIO RCC PIURA	110,435,088.02	9
CONSORCIO SAN CRISTO	120,853,330.32	10
EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	136,646,802.43	11

Fuente: Informe n° 0756-2023-ARCC/GG/OA/UL de 13 de julio de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se refiere en el citado informe que se procedió a verificar las cuatro (4) primeras cotizaciones detalladas en el cuadro n.° 1, determinándose que uno de los consorciados del Consorcio NOR PERÚ, Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción Eseico S.A Sucursal Perú, se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado hasta el 7 de diciembre de 2023, según Resolución n.° 2589-2023-TCE-S2, por lo que se procedió solo a verificar la documentación de las tres cotizaciones restantes.

En ese sentido, luego de la evaluación a las propuestas resultó seleccionado el Consorcio Solin que propuso como valor estimado la suma de S/81 179 488,61, que será ejecutado bajo el sistema de contratación de esquema mixto: elaboración de Ficha Técnica Definitiva (Suma Alzada) y Ejecución de Actividades (precios unitarios); notificándose con carta n.° 0305-2023-ARCC/GG/OA de 13 de julio de 2023 el inicio de la ejecución del servicio a partir del 14 de julio de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada a la Etapa - Presentación de cotizaciones, evaluación de propuesta y selección del proveedor, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura", en adelante el "servicio", las cuales se exponen a continuación:

1. **CONSORCIO SELECCIONADO POR LA ENTIDAD SUSTENTÓ LA EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CON CERTIFICADOS DE TRABAJO REFERIDOS A UNA OBRA QUE FUE DETERMINADA COMO INFORMACIÓN INEXACTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

El Consorcio Solin proveedor seleccionado para ejecutar el "Servicio de Limpieza, Descolmatación del Canal Chutuque y Protección Virrila en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura", correspondiente al punto crítico n.° 1 del Anexo "A" del Decreto de Urgencia n.° 016-2023, durante el procedimiento de Contratación Directa acreditó la experiencia de tres (3) personas clave con certificados de trabajo que en su contenido revelan haber laborado en la obra "*Creación de Defensa Ribereña para protección de áreas agrícolas y urbanas, margen izquierdo o aguas abajo del río Socotino, en los sectores Mashca y Chuqui, distrito Cojata – Huancane – Puno*"; sin embargo, el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución n.° 2224-2021-TCE-S2 de 12 de agosto de 2021, *determinó que la empresa MY y PM CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L., no ha ejecutado ninguna obra pública con dicha descripción y menos en el año 2017; y que constituye un falseamiento de la realidad.*

Dicha condición revela que la experiencia evidenciada para el personal clave contaría con información inexacta[1], conllevando a que la propuesta del Consorcio Solin no cumpliría los requisitos exigidos en los Términos de Referencia Final, en este extremo.

Lo expuesto se detalla a continuación:

Respecto a la información inexacta determinada por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Mediante carta n.° 001-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP recibida el 10 de julio de 2023, el señor Anin Máximo Figueroa Pardave, representante común del Consorcio Solin, conformado por las empresas Constructora Solfip SAC (RUC n.° 20601380588), Brynajom SRL (RUC n.° 20486419971) e Ingeniería Andina Del Perú S.R.L (RUC n.° 20407920156) para acreditar la exigencia requerida en el literal j) del numeral 8 Documentos que debe contener la cotización del documento denominado "Instrucciones a los Proveedores", y en el literal b.4) Experiencia del Personal Clave de los "Términos de Referencia Final" del citado procedimiento de Contratación Directa, propuso como personal clave a los señores; Jaime Ricardo Perleche Fuentes, Edinson Valle Saenz y Gustavo Adolfo Pérez Mendoza, para desempeñar el cargo de Jefe de Proyecto, Director de Obra y Asistente de Residente, respectivamente, acreditando su experiencia con tres (3) certificados de trabajo, otorgados por la empresa MY Y PM Construcción e ingeniería E..I.R.L que certifica su participación en la ejecución de la obra "Creación de Defensa Ribereña para protección de áreas agrícolas y urbanas, margen izquierdo aguas abajo del río Socotino, en los sectores Mashca y Chuqui, distrito Cojata – Huancane – Puno", según se describe a continuación:

Cuadro n.° 2
Experiencia del personal clave: Jefe de proyecto, Director de Obra y Asistente de Residente

N°	Nombre y Apellido	Cargo	Documento presentado	Empleador	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado (días)	Total de años exigidos según TDR
1	Jaime Ricardo Perleche Fuentes	Jefe de Proyecto	Certificado de Trabajo de 8 de diciembre de 2017	MY Y PM Construcción e ingeniería E..I.R.L	14/10/2016	24/11/2017	407 (1 año y 41 días)	5 años

[1] OPINIÓN Nº 042-2022/DTN de 30 de mayo de 2023
(...)
3.1. De conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, una vez consentida la buena pro, la Entidad a través del órgano competente realiza la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicatario, con la finalidad de determinar que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad. Siendo así, se desprende que, en todo procedimiento de selección, toda la documentación que conforma la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro debe ser sometida a la referida verificación (...) la negrita es nuestra.

2	Edinson Valle Saenz	Director de Obra	Certificado de Trabajo de 8 de diciembre de 2017	MY Y PM Construcción e ingeniería E.I.R.	14/10/2016	24/11/2017	407 (1 año y 41 días)	5 años
3	Gustavo Adolfo Pérez Mendoza	Asistente de Residente	Certificado de Trabajo de 8 de diciembre de 2017	MY Y PM Construcción e ingeniería E.I.R.	14/10/2016	24/11/2017	407 (1 año y 41 días)	3 años

Fuente: Carta n.° 001-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP de 10 de julio de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, la obra "Creación de Defensa Ribereña para protección de áreas agrícolas y urbanas, margen izquierdo aguas abajo del río Socotino, en los sectores Mashca y Chuqui, distrito Cojata – Huancane – Puno", donde habría laborado el personal detallado en el cuadro n.° 2 y que habría sido ejecutada por la empresa MY Y PM Construcción e ingeniería E.I.R.L. fue determinada por el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución n.° 2224-2021-TCE-S2 de 12 de agosto de 2021, como **información inexacta,** al precisar de manera colegiada entre otros, que la empresa MY Y PM Construcción e ingeniería E.I.R.L no ha ejecutado ninguna obra pública con dicha descripción y menos en el año 2017; y que la información consignada en el contrato cuestionado, constituye información inexacta, tal como se indica a continuación:

"II. FUNDAMENTACIÓN:

(...)

6. *En el caso materia de análisis, la imputación efectuada contra el Proveedor está referida a la presentación de documentos falsos o adulterados y/o con información inexacta, consistentes en:*
   i. *Contrato de Obra N. º 005. 2017-MYYPM, de 14 de octubre de 2017, cuyo objeto -según se lee de su Cláusula Segunda- fue la ejecución por parte del "contratista" de la Obra "Creación de Defensa Ribereña para Protección de Áreas Agrícolas y Urbanas, Margen Izquierdo o Aguas Abajo del Rio Socotino, en los Sectores Mashca y Chuqui, distrito Cojata - Huancane – Puno", documento que consigna la firma y sello a nombre del Señor Máximo Fabio Figueroa Sáenz, en calidad de "contratante" y Gerente General de MY y PM CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L. y la Señora Domitila R. Pardave Castro como "contratista" y Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES MYP S.A.C.*

(...)

12. *Sin perjuicio de ello, en el extremo de la imputación relacionada a la inexactitud del mismo, cabe precisar que, si bien en el contrato se hace referencia a un contrato privado, la descripción de la obra se trata de una obra pública; Así, de la revisión del portal de Infobras, no se advierte la existencia de la obra: "Creación de Defensa Ribereña para Protección de Áreas Agrícolas y Urbanas, Margen Izquierdo o Aguas Abajo del Rio Socotino,* ***en los Sectores Mashca y Chuqui, distrito Cojata - Huancane – Puno****" que se consigna en el contrato cuestionado.*

    Por el contrario, se verifica que solo se encuentra registrada la obra: "CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA PARA PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS Y URBANAS, MARGEN IZQUIERDO AGUAS ABAJO DEL RÍO SOCOTINO, ***EN LOS SECTORES CARLOS FICHER Y EL MANGO, DISTRITO DE SÓCOTA - CUTERVO, CAJAMARCA****". Nótese que se hace referencia al "Río Sócota" ubicado en un sector distinto al consignado.*

    Asimismo, de la búsqueda efectuada por proveedores adjudicados, se verifica que la presunta empresa para la cual el Proveedor habría brindado el servicio, esto es la presunta empresa contratista: ***MY y PM CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L., no ha ejecutado ninguna obra pública con*** *dicha descripción y menos en el año 2017.*

> **12.** *Por lo tanto, si bien este Colegiado no podría señalar la falsedad o adulteración del documento cuestionado, existen elementos probatorios que,* ***en su conjunto, advierten que la información consignada en el contrato cuestionado, constituye un falseamiento de la realidad.***
>
> *(…)*
>
> **16.** ***En ese sentido, este Colegiado considera que el contrato materia de análisis constituye un documento con información inexacta*".** La negrita es nuestra.

Por consiguiente, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la mencionada Resolución resolvió sancionar a la empresa Constructora e Inversiones Generales M y P SAC con inhabilitación temporal por treinta y ocho (38) meses, los cuales correrían desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 23 de octubre de 2024, según la relación de proveedores sancionados publicada en el portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado[2].

Cabe señalar que en el presente caso materia de análisis, la experiencia acreditada por el Consorcio Solin está asociada a la acreditación de la experiencia de su personal clave en labores ejecutadas con la empresa MY y PM CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L. RUC 20571340209, por una obra que no habría sido ejecutada por dicha empresa y menos en el año 2017, denotando que la propuesta del Consorcio Solin no cumpliría los requisitos exigidos en los Términos de Referencia Final punto crítico n.° 1 del Anexo "A" del Decreto de Urgencia n.° 016-2023, al no alcanzar los años de experiencia requerida para el Jefe del Proyecto, Dirección Técnica y Asistente Técnico, respectivamente, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Experiencia del personal clave

N°	Nombre y Apellido	Cargo	Total de años exigidos según TDR	Total experiencia acreditada por el Consorcio Solin (a)	Experiencia acreditada en obra reportada con información inexacta) (b)	Experiencia real del Consorcio Solin (a-b)
1	Jaime Ricardo Perleche Fuentes	Jefe de Proyecto	5 años	5 años 8 meses y 8 días (*)	407 (1 año y 41 días)	4 años, 6 meses y 26 días
2	Edinson Valle Saenz	Director de Obra	5 años	5 años, 8 meses y 8 días (*)	407 (1 año y 41 días)	4 años, 6 meses y 26 días
3	Gustavo Adolfo Pérez Mendoza	Asistente de Residente	3 años	3 años, 4 meses y 23 días	407 (1 año y 41 días)	2 años, 3 meses y 11 días

Fuente: Carta n.° 001-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP de 10 de julio de 2023
Elaborado por: Comisión de Control
(*) Certificados de trabajo de 6 de julio de 2020 indica labores efectuadas del 21 de mayo de 2019 hasta el 31 de junio 2020, sin embargo, el cálculo solo se hizo hasta el 30 de junio de 2020.

Como se puede observar en el cuadro n.° 3 la experiencia del personal clave, Jaime Ricardo Perleche Fuentes y Edinson Valle Saenz, Jefe de Proyecto y Director de Obra, respectivamente, es menor a la experiencia de cinco (5) años exigida en los Términos de Referencia Final, así como la experiencia del Gustavo Adolfo Pérez Mendoza, Asistente de residente, es menor a los tres (3) años establecidos.

La normativa relacionada con el hecho identificado previamente, es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 marzo 2019.**

  Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

[2] http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp?action=enviar&valor=0

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
(...)
j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019**

"(...)
64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

- ***Requerimiento final de contratación de la Ejecución del paquete 4 del Decreto de Urgencia 016-2023", que incluye los Términos De Referencia Finales, publicado el 4 de julio de 2023***

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
(...)
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CANTIDAD (mínima)
PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD)			
1	Jefe de Proyecto	Con 5 años de experiencia profesional en la elaboración y/o supervisión de fichas técnicas o expedientes técnicos de servicios u obras iguales y/o similares; así como en la ejecución y/o supervisión en servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas. y/o servicios u obras hidráulicas en general) La experiencia será ejerciendo cargos similares a Jefe de Proyecto (se consideran similares a coordinador, gerente, líder, director, entre otros).	1
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
1	Dirección Técnica	Con 5 años de experiencia profesional como: Residente, Residente de obra, Director de Obra, Gerente de Obra, Director de Proyectos, Director de Obras y Planeamiento, Jefe de Supervisión, Ingeniero Residente, Residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Supervisor, Supervisor de obra, Inspector, Jefe de Obras Civiles, Ingeniero Supervisor de Obras Civiles, responsable técnico entre otras denominaciones similares a lo requerido, en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general)	1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
REPÚBLICA DEL PERÚ

2	Asistente Técnico	Con 3 años de experiencia profesional como responsable técnico y/o residente y/o supervisor y/o asistente de cualquiera de los anteriores, en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas(servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general).	2

La situación expuesta podría afectar los objetivos de la contratación del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura".

2. LA ENTIDAD SELECCIONÓ A CONSORCIO CUYA COTIZACIÓN PRESENTADA NO CUMPLIRÍA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA FINAL, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

De la revisión a la cotización[3] del Consorcio Solin integrado por; BRYNAJOM S.R.L, Constructora SOLFIP SAC e Ingeniería Andina del Perú S.R.L, que se encuentra publicada en el enlace compartido y administrado por la Unidad de Logística de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se advierte que la misma no cumpliría en parte con las características y condiciones mínimas necesarias requeridas en los Términos de Referencia Final publicado en el portal web para la contratación directa del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura", según se detalla a continuación:

a) Experiencia del postor en la especialidad

En el literal c) del subtitulo "Requisitos de Calificación" de los Términos de Referencia Final indica que *"el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,000,000.00 (Veinticinco Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios y/o ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago (...)".*

En ese sentido, el Consorcio Solin para sustentar dicho requisito presentó como parte de su propuesta el contrato n.° 120-2013-MINAGRI-AGRO RURAL de 2 de diciembre de 2013 suscrito entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y el Consorcio SIGMA integrado por la empresa ROMASTRYM S.R.L y BRYNAJOM S.R.L y el Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural, acompañado de sus respectivas conformidades, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4

Detalle del contrato n.° 120-2013- MINAGRIAGRO RURAL

CLIENTE	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA	IMPORTE	MONTO DE CADA OBRA	FECHA DE CONFORMIDAD	MONTO FACTURADO ACUMULADO	FOLIO
AGRO RURAL	120-2013-MINAGRIAGRO RURAL	1. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE SHACSHA, DISTRITO DE OLLEROS - HUARAZ - ANCASH	02/12/2013	11 118 050,72	6 963 639,39	08/01/2016	11 006 870,21	303

[3] Presentada con Carta n.° 001-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP de 10 de julio de 2023

		2. MEJORAMIENTO DEL CANAL DE WICHAC PUNO ALALANAN Y RAMAL A CHUMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH			4 164 411,63	03/06/2015		300

Fuente: contrato n.° 120-2013- MINAGRIAGRO RURAL
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente y la documentación presentada por el Consorcio Solin, se advierte que la ejecución de la obra 2. Mejoramiento del canal de Wichac Puno Alalanan y Ramal a Chumpa del distrito de Santa Cruz, Provincia De Huaylas – Ancash por un monto de S/. 4 164 411,63 cuenta con la conformidad suscrita el tres de junio del 2015, la cual no se encuentra dentro del rango de los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta, toda vez que, la presentación de cotizaciones (ofertas) se realizó en acto público el 10 de julio de 2023.

b) Equipamiento estratégico

Con respecto al equipamiento estratégico detallado en el cuadro n.° 5, el literal b.1 Equipamiento Estratégico del numeral II Requisitos de Calificación de los Términos de Referencia Final, indica que las maquinarias no deben tener una antigüedad no mayor a los 7 años:

Cuadro n.° 5
Equipamiento Estratégico

Tipo de Maquinaria	Potencia	Capacidad	Cantidad
Cargador sobre llantas	≥ 200 HP	4.6 yd3	3

Fuente: Términos de referencia final
Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, el consorcio Solin, para acreditar la disponibilidad de la maquinaria presentó en su cotización la factura n.° 00274, señalada en la imagen n.° 2, emitida por la empresa MY Y PM CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA EIRL, de fecha 13 de abril de 2018 a nombre de la empresa CONSTRUCTORA SOLFIP SAC, por la compra de dos (2) cargadores sobre llantas, de los cuales el cargador de ruedas, marca CAT 9502 de 252 HP con serie 1747652, no describe el año de fabricación ni adjunta documento que acredite su antigüedad, por lo que no se encontraría sustentado el cumplimiento del requisito de que los equipos no deben tener una antigüedad no mayor de siete (7) años:

Imagen 2
Factura emitida por la empresa MY Y PM CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA EIRL por la venta de 2 cargadores frontales

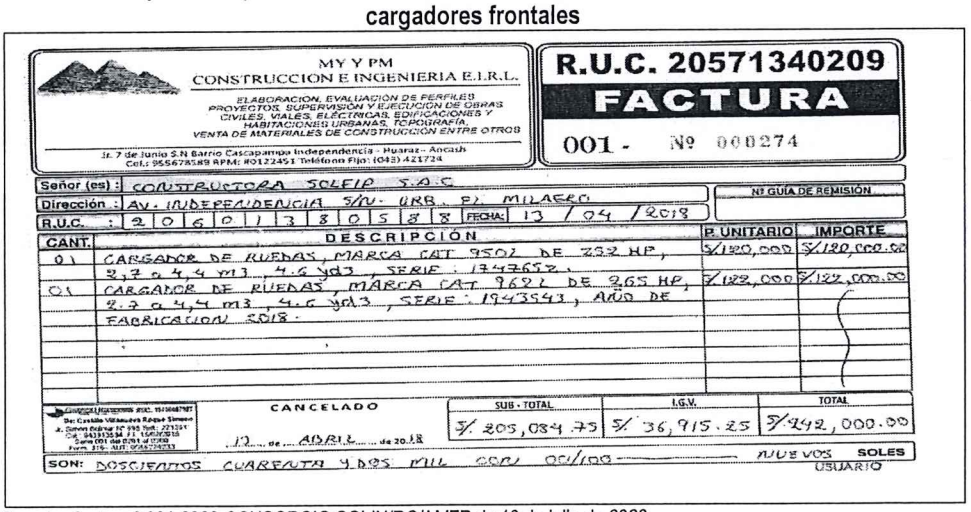
MY Y PM
CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L.
ELABORACION, EVALUACION DE PERFILES PROYECTOS, SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES, VIALES, ELECTRICAS, EDIFICACIONES Y HABITACIONES URBANAS, TOPOGRAFIA, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ENTRE OTROS
Jr. 7 de Junio S.N Barrio Cascapampa Independencia - Huaraz - Ancash
Cel.: 955678589 RPM: #0122451 Teléfono Fijo: (043) 421724

R.U.C. 20571340209
FACTURA
001 - Nº 000274

Señor (es): CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C
Dirección: AV. INDEPENDENCIA S/N. URB. EL MILAGRO
Nº GUÍA DE REMISIÓN
R.U.C.: 2 0 6 0 1 3 8 0 5 8 8 FECHA: 13 / 04 / 2018

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
01	CARGADOR DE RUEDAS, MARCA CAT 9502 DE 252 HP, 2,7 a 4,4 m3, 4.6 yd3, SERIE: 1747652.	S/120,000	S/120,000.00
01	CARGADOR DE RUEDAS, MARCA CAT 9622 DE 265 HP, 2.7 a 4,4 m3, 4.6 yd3, SERIE: 1943543, AÑO DE FABRICACION 2018.	S/122,000	S/122,000.00

CANCELADO
13 de ABRIL de 2018

SUB - TOTAL	I.G.V.	TOTAL
S/ 205,084.75	S/ 36,915.25	S/242,000.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES
USUARIO

Fuente: Carta n.° 001-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP de 10 de julio de 2023

c. **Inconsistencias en la documentación presentada por el Consorcio Solin, respecto de la experiencia acreditada por la empresa MY Y PM Constructora e Ingeniería E.I.R.L**

De la revisión a la información remitida por la entidad se advierte que el Consorcio Solin para acreditar la "experiencia del postor en la especialidad" exigida en el literal c) del numeral II Requisitos de Calificación de los Términos de Referencia Final presentó la documentación (folios 260 al 274) [4] detallada a continuación:

1. Contrato de obra n.° 006-2019-MYYPM de 16 de diciembre de 2019
2. Acta de Terminación de obra de 23 de marzo de 2020.
3. Constancia de ejecución de obra.
4. Acta de entrega de conformidad de obra.

Al respecto, se puede apreciar que el contrato de obra n.° 006-2019-MYYPM de 16 de abril de 2019 fue suscrito entre la empresa MY Y PM Constructora e Ingeniería E.I.R.L con RUC 20571340209 representada por el señor Máximo Fabio Figueroa Sáenz EL CONTRATANTE y la empresa Constructora Solfip SAC con RUC 20601380588 representada por la señora Domitilda Rosa Pardavé Castro, EL CONTRATADO, a efectos de llevar a cabo la ejecución de la obra de "Defensa Ribereña del rio Ica y quebrada Casas/Chanchajalla, Item III – Sector II-2: Tramo Urnano (Puente Grau – Puente Cutervo)" como puede observarse en la imagen n.° 3:

Imagen n.° 3
Contrato de obra n.° 006-2019-MYYPM

SEGUNDA: OBJETO Es objeto del presente contrato le ejecución por parte de EL CONTRATISTA de la Obra de **"DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA, ITEM III – SECTOR II – 2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU – PUENTE CUTERVO)"**, (en adelante la OBRA), cuyas especificaciones técnicas forman parte integrante del presente contrato.
CUARTA RETRIBUCION Como Contraprestación Total por la Obra en el distrito de Ascope y Provincia de Ascope, EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATISTA el importe total de S/. 6,114,980.94 (Seis millones ciento catorce mil novecientos ochenta con 94/100 Soles) incluido el Impuesto general a las Ventas correspondiente.

Fuente: Contrato de obra n.° 006-2019-MYYPM

Asimismo, nótese que en constancia de ejecución de obra de 13 de abril de 2020 la obra fue ejecutada en el distrito, provincia y departamento de Ica, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 4
Constancia de ejecución de obra de 13 de abril de 2020

MY Y PM CONTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L. certifica que la empresa CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C con RUC N° 20601380588, representada legalmente por la Sra. DOMITILA ROSA PARDAVÉ CASTRO, identificado con D.N.I. N° 32304810, ha ejecutado la siguiente obra:

1. "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA, ITEM III – SECTOR II – 2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU – PUENTE CUTERVO)".
   Distrito: ICA
   Provincia: ICA
   Departamento: ICA
   Monto de la obra: S/. 6,114,980.94
   Fecha de inicio: 19. diciembre. 2019
   Fecha de término 23. marzo. 2020

Fuente: Constancia de ejecución de obra de 13 de abril de 2020

No obstante, como puede observarse en la imagen n.° 3 del contrato de obra n.° 006-2019-MYYPM, en su cláusula cuarta señala que la obra sería ejecutada en el distrito de Ascope y provincia de Ascope que

[4] Presentada con Carta n.° 001-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP de 10 de julio de 2023

pertenece al departamento de La Libertad, información que no guarda relación con cláusula segunda y la constancia de ejecución de obra, al señalar en ambas que la obra se habría ejecutado en el distrito, provincia y departamento de Ica.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al requerimiento de información de subsanación, cuya información se encuentra en el link compartido por la entidad, respecto a los hechos descritos que están relacionados con la experiencia del postor en la especialidad, equipamiento estratégico e inconsistencias en la documentación presentada por el Consorcio Solin, no se advierte que la ARCC haya solicitado aclaración alguna al Consorcio Solin, habiéndose generando la admisión de la experiencia y del equipamiento.

La normativa relacionada con los hechos identificados previamente, es la siguiente:

- ***Requerimiento final de contratación de la Ejecución del paquete 4 del Decreto de Urgencia 016-2023", que incluye los términos de referencia finales, publicado el 4 de julio de 2023***

  RESUMEN DE LA PRESTACIÓN A EJECUTAR
  (...)
  b) Tipo de maquinaria pesada y equipos requeridos mínimos
  (...)
  A la presentación de la cotización, las maquinarias pesada y equipos no deben tener una antigüedad no mayor a los siete (07) años.
  (...)
  II Requisitos de Calificación
  (...)
  C Experiencia del postor en la especialidad
  "Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,000,000.00 (Veinticinco Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios y/o ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda (...)".

La situación expuesta podría afectar los objetivos de la contratación del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura".

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 Etapa - Presentación de Cotizaciones, Evaluación de Propuesta y Selección del Proveedor, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, los cuales han sido señalados en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

Asimismo, es importante señalar que mediante oficio n.° 135-2023-PCM-OCI de 14 de julio de 2023, reiterado con oficio n.° 139-2023-PCM-OCI de 21 de julio de 2023, así como mediante el oficio n.° 141-2023-PCM-OCI de 21 de julio de 2023, este Órgano de Control Institucional solicitó a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, información relacionada a la contratación del servicio, la misma que a la fecha no fue atendida, limitando a la comisión de control su revisión.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. **Informe de Hito de Control n.° 006-2023-OCI/0581-SCC (Hito n.° 1: Elaboración de Términos de Referencia)**

- Los Términos de Referencia del requerimiento final, no contienen algunas características técnicas y condiciones necesarias para ejecutar el servicio, situación que podría generar controversias durante la etapa de ejecución, afectando la adecuada dirección técnica y los plazos establecidos; así como, la transparencia y el control de las actividades.

Asimismo, en Apéndice n.° 2 se detallan todas las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control anterior al presente Informe; las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: Etapa – Presentación de Cotizaciones, Evaluación de Propuesta y Selección del Proveedor, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con la contratación directa del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura".

X. RECOMENDACIÓN

1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que durante el servicio de Control Concurrente a la Etapa – Presentación de Cotizaciones, Evaluación de Propuesta y Selección del Proveedor, se ha advertido la existencia de dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con la contratación del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura".

2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Miraflores, 2 de agosto de 2023

ADOLFO RAMOS PACHECO
Supervisor

KANDY DE LA CRUZ CCORA
Jefe de Comisión

MARCO ANTONIO CISNEROS RIOS
Especialista

IVAN ALFREDO VARGAS SANCHEZ
Especialista

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
REPÚBLICA DEL PERÚ

ADOLFO RAMOS PACHECO
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **CONSORCIO SELECCIONADO POR LA ENTIDAD SUSTENTÓ LA EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CON CERTIFICADOS DE TRABAJO REFERIDOS A UNA OBRA QUE FUE DETERMINADA COMO INFORMACIÓN INEXACTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, GENERANDO EL RIESGO DE QUE DICHO PERSONAL NO REÚNA LAS CAPACIDADES TÉCNICAS NECESARIAS PARA0. LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

N°	Documento
1	Carta n.° 001-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP de 10 de julio de 2023
2	Resolución n.° 2224-2021-TCE-S2 de 12 de agosto de 2021 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado
3	Requerimiento final de contratación de la Ejecución del paquete 4 del Decreto de Urgencia 016-2023", que incluye los Términos de Referencia Finales, publicado el 4 de julio de 2023.

2. **LA ENTIDAD SELECCIONÓ A CONSORCIO CUYA COTIZACIÓN PRESENTADA NO CUMPLIRÍA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA FINAL, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

N°	Documento
1	Carta n.° 001-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP de 10 de julio de 2023
2	Requerimiento final de contratación de la Ejecución del paquete 4 del Decreto de Urgencia 016-2023", que incluye los Términos de Referencia Finales, publicado el 4 de julio de 2023

APÉNDICE n.° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Los términos de referencia del requerimiento final, no contienen algunas características técnicas y condiciones necesarias para ejecutar el servicio, situación que podría generar controversias durante la etapa de ejecución, afectando la adecuada dirección técnica y los plazos establecidos; así como, la transparencia y el control de las actividades.	No emitió documento	No emitió documento	No emitió documento

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
REPÚBLICA DEL PERÚ

Señor
Raphael Anaya Caldas
Directo Ejecutivo (e)
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
Presente

Asunto	:	Notificación de Informe de Hito de Control n.° 008-2023-OCI/0581-SCC.
Referencia	:	Directiva de Control Simultáneo N° 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la etapa de presentación de cotizaciones, evaluación de propuestas y selección del proveedor de la contratación de servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 008-2023-OCI/0581-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ADOLFO RAMIRO RAMOS PACHECO
JEFE (E) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ARP/kdc

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica** Clave: **VXTNPY5**

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS | Hoja de Tramite

Datos Principales

Nro Registro : **202336633**
Fecha/H de Registro : **20230803 10:07:00**
Area Origen : **ARCC - COORDINACION DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**
Fecha/H Derivo : **20230803 10:07:00**
Nro de Referencia : **D000151-2023-PCM-OCI**
Institución : **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**
Remitente : **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**
Tipo Documento : **OFICIO**

Asunto

Notificación de Informe de Hito de Control N.008-2023-OCI/0581-SCC

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OA/TDA	GG	1	20230803 10:07:00	D000151-2023-PCM-OCI	018		MESA DE PARTES DIGITAL, (ZIP).	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

MESA DE PARTES DIGITAL, (ZIP).

Referencias:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES	04.FORMULAR RESPUESTA
05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR	07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR
09.ARCHIVAR	10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA/td>	11.PARA COMENTARIOS	